Sunchales, 28 de septiembre de 2023.-

**D E C R E T O Nº 3 2 9 7 / 2 0 2 3**

**VISTO:**

 El “Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales”, proveniente del ex Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, creado por Decreto Nacional Nº 716 de fecha 02 de septiembre de 2020, reglamentado por la Resolución Nº 150 de fecha 09 de septiembre de 2020 de la ex Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa del ex Ministerio de Desarrollo Productivo y;

**CONSIDERANDO:**

 Que mediante el Programa de mención el Estado Nacional promueve el ordenamiento territorial impulsando esquemas de asociativismo y cooperativismo en procura del desarrollo industrial, de incidir en la planificación productiva local, en el desarrollo sustentable e inclusivo, incentivar la generación de empleo local y potenciar las sinergias derivadas de la localización común.

 Que conforme lo dispuesto en el apartado 2.1- del Anexo al Decreto N° 716/20, modificado por el Decreto N° 68 de fecha 02 de febrero de 2022, los Parques Industriales Públicos y/o Mixtos podrán solicitar el otorgamiento de Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados por el Estado Nacional.

 Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 76 de fecha 06 de marzo de 2023 de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía se estableció en $ 170.000.000,00 el monto máximo a otorgar por beneficio durante el Ejercicio 2023.

 Que la Municipalidad de Sunchales solicitó un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de $ 141.169.660,94 con el objeto de cofinanciar las obras intramuros correspondientes a la pavimentación de calles internas, alumbrado público, sistema de video vigilancia y obras civiles (instalación contra incendios y control de ingreso) en el Área Industrial Oficial de Desarrollo de la ciudad de Sunchales.

 Que mediante la Resolución Nº 286/2023 de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, se otorga a la Municipalidad de Sunchales un Aporte No Reintegrable (ANR) por la suma de $ 141.169.660,94, en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales.-

 Que la mencionada Resolución establece que la Municipaldad de Sunchales debe aportar como contrapartida local la suma de $ 17.647.931,78.-

 Que se encuentran contempladas en el presupuesto municipal las partidas correspondientes a los rubros financiados por la Administración Central Nacional, encontrándose ya depositada en las cuentas municipales la suma del Aporte No Reintegrable (ANR).-

 Que la metodología de ejecución de la obra conlleva licitar la adquisición de pavimento rígido, sistema de control contra incendios, barrera de seguridad y control de ingreso, y sistema de cámaras de seguridad para monitoreo remoto e iluminación LED.

 Que el presupuesto que comprende los cinco (5) ítems; asciende a la suma total de $ 134.856.308,62.

 Que de acuerdo a la legislación vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de la obra.

Por ello,

 El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias, dicta el siguiente:

  **D E C R E T O**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Pública para la adquisición de los siguientes bienes:

Renglón 1: PAVIMENTO RÍGIDO

* 1. Dos mil ochocientos metros cuadrados (2.800,00 m²) de pavimento de hormigón (H25), de 18 centímetros de espesor.

Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO

2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.

2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.

2.3. Tres (3) tanques.

Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

3.1. Dos (2) barreras automáticas.

3.2. Cuatro (4) controles remotos.

3.3. Dos (2) unidades receptoras.

3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso.

Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.

4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.

4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos.

4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.

4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras.

4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.

4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento – 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas.

5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

**Artículo 2º:** Convocase a Licitación Pública para el día 13 de noviembre de 2023 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

**Artículo 3º:** Apruébese el Pliego Licitatorio para la adquisición de bienes de la Obra “Pavimentación calles internas, alumbrado público, sistema de video vigilancia y obras civiles”, para el desarrollo del área industrial, que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte del presente como Anexo A.-

**Artículo 4º:** Determínese que las publicaciones de los llamados a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales.

**Artículo 5º:** Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Gestión, el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

**Artículo 6º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gestión.-

**Artículo 7º:** Registrese, comuníquese, publíquese y archivese.-